



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-136282670-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

Referencia: REG - EX-2022-128873315- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-2318-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 2/3 del RE-2022-128873225-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **3528/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.12.19 15:04:39 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.12.19 15:04:40 -03:00

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de Noviembre de 2022, entre **GEORGALOS HNOS. SAICA, CUIT 30-51613945-1, con domicilio legal en la calle Tucumán 834 piso 2do of "22" de CABA**, representada en este acto por Sr Víctor Fierro DNI 17.758.602 en su carácter de Gerente RRHH, el Dr Diego Marín DNI 21.055.118 en su carácter de Director de RRHH y su letrado apoderado Dr. Pablo Alejandro Pérego, DNI 24.690.402, T*67 F*483 CPACF, en su carácter de apoderado, con domicilio constituido en la calle Tucumán 834 piso 2do of "22" de CABA, por una parte (en adelante "LA EMPRESA") y por la otra el **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACIÓN**, Filial Buenos Aires (en adelante "EL SINDICATO"), con domicilio en Carlos Calvo 1535, C.A.B.A., representada en este acto por el Sr. Rodolfo Amado Daer, en su carácter de Secretario General, Sr Sergio Escalante Secretario Adjunto, Sr Oscar Pereira Secretario Gremial y Sra. Silvia Villarreal Secretaria de Actas, los Sres. Egildo González, Félix Ávila, Sergio Ceballos y la Sra. Patricia Lemos, en su carácter de miembros del Consejo Directivo, junto con los Sres. Diego Andino, Máximo Roldan, Sebastian Verón, Juan José Brizuela, Ariel Alderete, en su carácter de Delegados del personal y miembros de la Comisión de Relaciones Internas de Georgalos Hnos., de la Planta ubicada en la calle Uruguay, Victoria Pcia de Bs As y Cristian Fabricatore y Mauricio Carbonell en su carácter de Comisión de Relaciones Internas de Georgalos Hnos., de LA Planta en la calle Venezuela 3854, Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires, en adelante denominados en forma conjunta e indistinta LAS PARTES, quienes manifiestan que han arribado al presente ACUERDO, que se rige por las cláusulas que surgen a continuación:

PRIMERA: El SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACIÓN y las COMISIONES DE RELACIONES INTERNAS del establecimiento Georgalos Hnos., han solicitado el otorgamiento de un bono de fin de año, teniendo en cuenta el esfuerzo desplegado por los trabajadores durante el año en curso. Un periodo en el que el país ha transitado una coyuntura sumamente delicada y la industria de la alimentación se ha erigido como un actor preponderante, ocupando un rol clave en el proceso de recuperación económica luego de la pandemia generada por el virus COVID-19.

SEGUNDA: Teniendo en cuenta la situación previamente señalada, LA EMPRESA, otorgará al personal que se encuentra en relación de dependencia, comprendido en el CCT 244/94, con contrato a tiempo indeterminado y que presta servicios en los establecimientos sito en Uruguay 3911, Victoria, Provincia de Buenos Aires y en la calle Venezuela 3854, Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires, un Bono de Fin de Año, atento a la proximidad de las festividades de Navidad y Año Nuevo, se abonara de acuerdo al siguiente esquema:

- a. Una Suma No Remunerativa de \$ 40.000 (PESOS Cuarenta Mil), extraordinaria y por única vez. Por la cercanía temporal a la liquidación de haberes del mes, la misma, se abonará entre el 06 y el 10 de enero del 2023.

RE-2022-128873225-APN-DGD#MT
FABRICATORS

CUARTA: Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula anterior, LAS PARTES, acuerdan que la suma mencionada previamente, absorbe y compensa hasta su concurrencia, cualquier beneficio, gratificación, bono o asignación no remunerativa, cualquiera fuere su naturaleza y sea que lo dispongan en el futuro las autoridades nacionales, provinciales y/o municipales, con carácter remunerativo o no remunerativo.

QUINTA: LAS PARTES asumen el compromiso de mantener la paz social a todos los efectos y la normalidad de los procesos productivos, estando supeditado el pago del beneficio establecido en el presente acuerdo al cumplimiento del presente compromiso.

SEXTA: LAS PARTES se comprometen a presentar ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación el presente acuerdos a fin de proceder con la correspondiente homologación.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29 días del mes de Noviembre de 2022, se firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

The image shows several handwritten signatures in blue ink. At the top left, there is a signature that appears to be 'ZOC'. To its right, the name 'Chous Patric' is written. Further right, there is a signature that looks like 'Muri'. Below these, there are several other signatures, some of which are more stylized and difficult to decipher. One signature on the right side includes the text 'CARBONEROS', 'MADRUGA', and 'FABRICANTES' written in a blocky, stamped style. There are also some circular or oval shapes drawn around some of the signatures.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 2318-22 Acu 3528-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.